

Ordinatio Savado 17 de Mayo 1738 111

En la Muy Noble y Muy Señal Ciudad de Murcia  
y sala de las Casas de la Corte de ella Savado diez y siete  
de Mayo mill setecientos treinta y ocho, los Muy Ill.  
señores Murcia se juntaron a celebrar Cavildo hon-  
dinario como acostumbraron esaveria D.<sup>n</sup> Antonio fern.  
de Castro Cavallero de hon den de saniago, Marques  
de villa Campo, Alcalde mayor perpetuo de la Ciudad  
de Buagos, Señor de las Villas de Logesias Baamun  
y colada al Campo, Concejidor y superintendente g.  
de Rentas R.<sup>o</sup> y recibidor de millones de esta Ciudad  
y ou Reyno por S. M. D.<sup>n</sup> Lope Ferral de Bellaneda  
D.<sup>n</sup> Juan de Torres, Don Juan Galvexo, D.<sup>n</sup> Juan Carr  
no el Marques de Beniel, D.<sup>n</sup> Matheo Oardalla, Don  
Lorenzo Furea, D.<sup>n</sup> fran.<sup>co</sup> Locamora, D.<sup>n</sup> Pedro de Torres,  
D.<sup>n</sup> Joseph de la Calle, D.<sup>n</sup> Luis Menchison, D.<sup>n</sup> Alphonso  
Manxesa, D.<sup>n</sup> Juan Antonio Navarro, D.<sup>n</sup> Joseph fern  
Devidores =

Señdo- Agustin de Huertas, Andres Leguina, Juan Naxo,  
Lorenzo Alonso de Molina, Joseph Abadia, y Anson  
Blanco, Jurados =

P.<sup>o</sup> de la car  
bona tres mas.  
La libra =  
Entendida la Ciudad de estarse bendiendo el carbon  
por mayor avusue quaxos la axaoba, y que el por menor  
en los estancos, como aquaxos mas. La libra conveñia  
ganancia de los que traxan en este genero en perjuicio  
del comun de los pobres vecinos: Acordo que desde oy  
en adelante debenda en dichos puestos a tres mas. la libra  
colando esta prohibencia los Cavalleros fieles execu-  
tores, en lo que no se haga novedad sin dar primero g.  
a esta Ciudad para que segun la usacion de tiempo fuer  
de lo que combenga, y para su obediencia de publicos  
en los años acostumbrados =